



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de agosto de 2013
No. 38

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 129.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "TAMARIZ", PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEPÓSITO VEHICULAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEXTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 129

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Amecameca, México, de una fracción de terreno con una superficie de 4,919.81 metros cuadrados del inmueble denominado "Tamariz", ubicado en carretera Tenango del Aire-Amecameca, y Federal 115, Amecameca, México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, México, a donar el predio que hace referencia el artículo anterior, a favor del Gobierno del Estado de México, para el funcionamiento de una Agencia del Ministerio Público y Depósito Vehicular.

ARTÍCULO TERCERO.- La fracción del inmueble de referencia tiene una superficie de 4,919.81 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: En dos líneas, la primera 24.08 metros, con Protección Civil y Bomberos; y la segunda 56.00 metros, con Protección Civil y Bomberos.

AL SUR: En tres líneas, la primera 20.00 metros, con Pozo Amecameca-CAEM; la segunda 17.00 metros, con Club de Leones; y la tercera 33.69 metros con ASA Amecameca.

AL ORIENTE: 77.64 metros, con área destinada a Museo Interactivo.

AL PONIENTE: En tres líneas, la primera 31.10 metros, con Protección Civil y Bomberos; la segunda 24.45 metros, con camino; y la tercera 29.10 metros Pozo Amecameca-CAEM.

ARTÍCULO CUARTO.- La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del municipio de Amecameca, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil trece.- Presidente.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Secretarios.- Dip. Annel Flores Gutiérrez.- Dip. Lorenzo Roberto Guzmán Rodríguez.- Dip. Juan Abad de Jesús.-Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de agosto de 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA).

Toluca de Lerdo, México a 7 de agosto de 2013.

**CC. DIPUTADOS
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, México, la desincorporación y posterior donación de una fracción del inmueble denominado "Tamariz", propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado de México, para el funcionamiento de una Agencia del Ministerio Público y Depósito Vehicular, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El H. Ayuntamiento de Amecameca, México, es propietario del inmueble denominado "Tamariz", ubicado en la carretera Tenango del Aire-Amecameca y Federal 115, Amecameca, México.

Que en fecha 19 de diciembre de 2012, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que el Procurador General de Justicia del Estado de México crea las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Robo de Vehículos con residencia en los municipios de Amecameca y Nezahualcóyotl, Estado de México.

Por lo anterior, el Coordinador de Planeación y Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mediante oficio número 21342A0000/288/2013, de 22 de mayo de 2013 solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, México, la donación de una fracción del inmueble antes referido, a favor del Gobierno del Estado de México, para el funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos y Depósito Vehicular con residencia en dicho municipio, con la finalidad de lograr un acercamiento a la ciudadanía en la prestación del servicio atendiendo su domicilio y con ello simplificar el procedimiento y la disminución del tiempo de inicio de investigación, localización y en su caso recuperación de vehículos.

El H. Ayuntamiento de Amecameca, México, consciente en apoyar decididamente a quienes han sufrido un daño patrimonial por el robo de su vehículo y con el objeto de que no tengan que erogar gastos por el arrastre, guarda y custodia, en sesión de Cabildo de 4 de julio de 2013 aprobó la donación de una fracción de 4,919.81 metros cuadrados del predio denominado "Tamariz", ubicado en carretera Tenango del Aire, Amecameca, y Federal 115, Amecameca, México, a favor del Gobierno del Estado de México para el funcionamiento de una Agencia del Ministerio Público y Depósito Vehicular.

Dicha fracción cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En dos líneas, la primera 24.08 metros, con Protección Civil y Bomberos; y la segunda 56.00 metros, con Protección Civil y Bomberos.

AL SUR: En tres líneas, la primera 20.00 metros, con Pozo Amecameca-CAEM; la segunda 17.00 metros, con Club de Leones; y la tercera 33.69 metros con ASA Amecameca.

AL ORIENTE: 77.64 metros, con área destinada a Museo Interactivo.

AL PONIENTE: En tres líneas, la primera 31.10 metros, con Protección Civil y Bomberos; la segunda 24.45 metros, con camino; y la tercera 29.10 metros con Pozo Amecameca-CAEM.

Cabe mencionar que con la construcción de dicha Agencia se crearán fuentes de empleo, beneficiando al municipio y por ende a sus habitantes.

En este sentido, el artículo 33, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o de la Diputación Permanente en su caso, para enajenar los bienes inmuebles del municipio, o en cualquier acto o contrato que implique la transmisión de la propiedad de los mismos.

El municipio de Amecameca, México, a través del Presidente Municipal, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo para ser el conducto ante esa Legislatura y presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Maestro Efrén Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Diputación Permanente de la "LVIII" Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para efecto de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, México, la desincorporación y posterior donación de una fracción del inmueble denominado "Tamariz", propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado de México, para el funcionamiento de una Agencia del Ministerio Público y Depósito Vehicular, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Después de haber estudiado detenidamente la iniciativa en cuestión y ampliamente discutida, la comisión legislativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento y aprobación de la "LVIII" Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Conforme al estudio efectuado a la iniciativa, los legisladores advertimos que el propósito fundamental de la misma, es la desincorporación y posterior donación de una fracción del inmueble denominado "Tamariz", propiedad municipal del H. Ayuntamiento de Amecameca, México, a favor del Gobierno del Estado de México, para el funcionamiento de una Agencia del Ministerio Público y Depósito Vehicular.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, es de advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura su conocimiento y resolución, pues se encuentra facultada para emitir decretos y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios.

Los integrantes de la comisión legislativa advertimos que, en fecha 19 de diciembre de 2012, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que el Procurador General de Justicia del Estado de México crea las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Robo de Vehículos con residencia en los municipios de Amecameca y Nezahualcóyotl, México.

En este sentido, señala el autor de la iniciativa, que el Coordinador de Planeación y Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, México, la donación de una fracción del inmueble antes referido, a favor del Gobierno del Estado de México, para el funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos y Depósito Vehicular con residencia en dicho municipio, con la finalidad de lograr un acercamiento a la ciudadanía en la prestación del servicio atendiendo su domicilio y con ello simplificar el procedimiento y la disminución del tiempo de inicio de investigación, localización y en su caso recuperación de vehículos.

Coincidimos en que la iniciativa conlleva una importante finalidad de carácter social, como lo es el apoyo a la procuración de justicia, con lo que estimamos se fortalecerá el ejercicio de esta trascendente tarea a cargo del Estado, en beneficio de la comunidad municipal; razón por la cual el H. Ayuntamiento de Amecameca, México, consciente en apoyar a quienes han sufrido un daño patrimonial por el robo de su vehículo y con el objeto de que no tengan que erogar gastos por el arrastre, guarda y custodia, en Sesión de Cabildo de 4 de julio de 2013 aprobó la donación de una fracción de 4,919.81 metros cuadrados del predio denominado "Tamariz", ubicado en carretera Tenango del Aire, Amecameca, y Federal 115, Amecameca, México, a favor del Gobierno del Estado de México para el funcionamiento de una Agencia del Ministerio Público y Depósito Vehicular.

Dicha fracción cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En dos líneas, la primera 24.08 metros, con Protección Civil y Bomberos; y la segunda 56.00 metros, con Protección Civil y Bomberos.

AL SUR: En tres líneas, la primera 20.00 metros, con Pozo Amecameca-CAEM; la segunda 17.00 metros, con Club de Leones; y la tercera 33.69 metros con ASA Amecameca.

AL ORIENTE: 77.64 metros, con área destinada a Museo Interactivo.

AL PONIENTE: En tres líneas, la primera 31.10 metros, con Protección Civil y Bomberos; la segunda 24.45 metros, con camino; y la tercera 29.10 metros con Pozo Amecameca-CAEM.

Creemos oportuno mencionar que con la construcción de dicha Agencia se crearán fuentes de empleo, beneficiando a los habitantes de esta región y por lo tanto, al propio municipio.

Ampliamente justificado el beneficio social para los mexiquenses y acreditados los requisitos legales para la desincorporación y donación del predio en favor del Gobierno del Estado de México, para el funcionamiento de una Agencia del Ministerio Público y Depósito Vehicular, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMER.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, México, la desincorporación y posterior donación de una fracción del inmueble denominado "Tamariz", propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado de México, para el funcionamiento de una Agencia del Ministerio Público y Depósito Vehicular.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**PRESIDENTE**

DIP. FIDEL ALMANZA MONROY
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO
(RÚBRICA).

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO
(RÚBRICA).

DIP. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

DIP. HÉCTOR PEDROZA JIMÉNEZ
(RÚBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

DIP. FERNANDO GARCÍA ENRÍQUEZ
(RÚBRICA).

DIP. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

DIP. ARMANDO CORONA RIVERA
(RÚBRICA).